



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

RESOLUCION DE ALCALDÍA

D. Miguel Salazar Leo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano (Cáceres), al amparo del Decreto 131/2017, de 01 de Agosto, DOE nº 153, de 09 de Agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Resolución de veinticinco de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitada por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 01 de Agosto, DOE nº 193, de tres de octubre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Decreto 131/2007 de 01 de agosto, por la presente tengo a bien aprobar la siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SEXPE PARA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, REGULADO EN EL DECRETO 131/2017, de 01 de AGOSTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOE nº 153, de 01 de agosto). Resolución de la Dirección General de Empleo de 25 de septiembre de 2018, DOE nº 193 de 03-10-2018.

ESTA SUBVENCIÓN ESTÁ FINANCIADA POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y POR LA DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CÁCERES Y BADAJOZ

PRIMERA. OBJETO. El objeto de estas bases es la selección de una persona para ser contratada en régimen de derecho laboral, con cargo a la subvención del Plan de Empleo Social concedida por el SEXPE a este Ayuntamiento. De acuerdo con el Decreto citado, el periodo de duración del contrato será de seis meses continuados, finalizando por tanto, a los seis meses naturales desde su inicio. La jornada laboral será a tiempo completo y el salario será el Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

SEGUNDA. PUESTO A CUBRIR Y FUNCIONES. El puesto a cubrir será de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES de los citados en el artículo 1 del Decreto 113/2007, de 01 de agosto. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan a dicho puesto, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

TERCERA. CONDICIONES QUE HABRÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS SEGÚN EL DECRETO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Para poder participar en el proceso selectivo, las personas tendrán que cumplir las siguientes condiciones a la fecha en la que finalice el plazo de solicitudes:

Miguel Salazar Leo (1 de 1)
Alcalde

Fecha Firma: 14/05/2019
HASH: 7b6abb5eed9c58832f41d9a67bf6b8040



DECRETO

Número: 2019-0046 Fecha: 14/05/2019



Cód. Validación: 9S23RQ4XT2A46W5PXZAYF3WTK | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.
- Ser **parado de larga duración** a la fecha de cumplimiento de requisitos. Y en ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.
- No ser **beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo** a fecha de cumplimiento de requisitos.
- Las **rentas o ingresos** de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual :
 1. La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.
 2. Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.
- Estar domiciliados en el municipio de Aldea del Cano (Cáceres)
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

CUARTA. SALARIO A PERCIBIR. Será el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN. De acuerdo con el Decreto de la Junta de Extremadura, la comisión de selección estará formada por:

- La Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez": Dña. María Álvarez Feria.
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez", Dña. Ángela Carrasco Gómez.
- D. Roberto Borrachero Grados, Técnico Aparejador de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez".
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aldea del Cano, Dña. Inés M^a Perera Borrego, que actuará como asesora.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

DECRETO
Número: 2019-0046
Fecha: 14/05/2019





SEXTA. SOLICITUDES. Aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en la base tercera deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases. **El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la exposición de estas bases en el tablón municipal de anuncios, hasta el 31 de mayo A LAS 14 HORAS. A la solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación:**

- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del SEPE-INEM del solicitante, que acredite si se percibe o no cualquier tipo de prestación o subsidio de desempleo (oficina de prestaciones comarcal de Cáceres).
- Certificado de pensiones de la Seguridad Social del solicitante, que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social (CAISS).
- Justificantes de los ingresos económicos de los seis últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, cartas de aprobación de prestaciones o subsidios por desempleo, resolución de Renta Básica, certificado de pensiones de la Seguridad Social o similares, según los casos. En caso de no disponer de estos justificantes por cualquier motivo, se entregará DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se manifieste los ingresos que se hayan percibido.
- Documentación justificativa de las circunstancias que tengan que ser valoradas, de acuerdo con la tabla de la base séptima. Si no se presentara la documentación acreditativa que sea necesaria para valorarlas, se tendrán por no alegadas las circunstancias a efectos de puntuación.

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN. La fecha de realización de la selección: Se convocará a la Comisión de Selección con suficiente antelación mediante Resolución de Alcaldía, al objeto de realizar la valoración de la documentación presentada por los aspirantes para la valoración de sus circunstancias.

El proceso de selección constará de valoración de circunstancias de los aspirantes. De acuerdo con la naturaleza social de este plan de empleo, se valorarán las circunstancias personales, familiares, laborales, económicas y sociales de acuerdo con el siguiente baremo:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES, LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES	PUNTOS	A ACREDITAR CON:
---	--------	------------------

DECRETO
 Número: 2019-0046 Fecha: 14/05/2019



**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

Por cada mes completo de desempleo sin prestaciones o subsidios	0,5 (max. de 10 puntos)	Informe de vida laboral
Hijos menores de 18 años a su cargo sin ingresos, cuando el otro progenitor conviviente esté también en desempleo sin prestaciones o subsidios.	5	A comprobar de oficio y/o con libro de familia o sentencia de separación o divorcio con convenio regulador. Certificado del SEPE-INEM del otro progenitor.
Perceptores de renta básica o solicitantes de la misma con informe/propuesta favorable.	3	A comprobar de oficio
Progenitor de familia monoparental con hijos a cargo menores de 18 años que no trabajen y no tengan pensión de orfandad.	5	A comprobar de oficio y/o con libro de familia o sentencia de separación o divorcio con convenio regulador
Aspirante con discapacidad entre el 33 y el 64 por ciento compatible con el trabajo a desarrollar	2	Certificado de discapacidad del CADEX
Otras circunstancias sociales potencialmente conducentes a riesgo de exclusión, apreciadas por el servicio social	Hasta 10	De oficio
Ingresos económicos familiares	Ver escala	Justificantes de ingresos económicos

Fecha: 14/05/2019

Número: 2019-0046

DECRETO**ESCALA DE INGRESOS ECONÓMICOS FAMILIARES**

INGRESOS FAMILIARES	DESDE	PUNTOS
Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en los últimos seis meses , y se dividirá entre seis. La cantidad resultante se dividirá a su vez entre el número de personas de la unidad familiar y el resultado dará la puntuación según la escala:	Hasta el 50% del IPREM (hasta 268,92 €)	10
	Entre el 51% y el 75% del IMPREM (de 268,93 € hasta 403,38€)	5
	Más de 403,39 €	0

OCTAVA. Una vez finalizada la valoración de circunstancias, se elaborará una relación que, teniendo en cuenta la prioridad general de los aspirantes parados de larga duración, seguirá el orden de puntuación de mayor a menor. Teniendo esta prioridad en cuenta, la persona con más puntuación será



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

propuesta para ser contratada, siguiendo los términos del decreto 113/2017. El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

NOVENA. Podrán presentarse reclamaciones contra esta lista el mismo día de su publicación.

DÉCIMA. Queda facultada la Comisión de selección para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en aplicación de estas bases.

UNDÉCIMA. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde su publicación, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En Aldea del Cano, a 14 de mayo de 2019.

EL ALCALDE:

Fdo.: Miguel Salazar Leo.

DECRETO

Número: 2019-0046 Fecha: 14/05/2019



Cód. Validación: 9S23R04XT2A46W6PX2AYH3WTK | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL SEXPE PARA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL REGULADO EN EL DECRETO 113/2017, de 01 de AGOSTO.

PEON



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TF. CONTACTO: _____

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____

Solicito ser admitido en el proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Plan de Empleo Social. Para ello DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no trabajo.
- No percibir ninguna pensión, prestación o subsidio económico sustitutivo del salario, incluida la RAI, salvo en su caso, Renta Básica.
- Que cumpla el resto de requisitos indicados en la base tercera de la correspondiente convocatoria.

Lo que solicito y declaro en Aldea del Cano, a de de 2019.

Fdo.: _____ (firma)

NOTA: Señale a la vuelta los documentos que se acompañan con esta solicitud.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Como documentación obligatoria, presento junto con esta solicitud los siguientes documentos (marcar con X)

DECRETO

Número: 2019-0046 Fecha: 14/05/2019



Cód. Validación: 9S23FC4XT2A46W5PXZAYH3WTK | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO
 Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
 Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

____ Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social. Se facilitará el trámite en el Ayuntamiento.

____ Certificado del SEPE-INEM del solicitante, que acredite si se percibe o no prestación o subsidio de desempleo (pedir cita previa en oficina de prestaciones comarcal de Cáceres, por teléfono 901 01 02 10, o por internet, www.citapreviainem.es).

____ Certificado de pensiones de la Seguridad Social del solicitante, que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social. En Trujillo se solicita en el CAISS, c/ San Juan Bautista Lasalle 10. Cita previa en teléfono 901 106570 ó por internet, www.sede.seg-social.gob.es

____ Justificantes de los ingresos económicos de los seis últimos meses de todos los miembros de la unidad familiar: **nóminas, cartas de aprobación de prestaciones o subsidios por desempleo, resolución de Renta Básica, certificado de pensiones de la Seguridad Social o similares, según los casos.**

Con carácter voluntario, hago las siguientes alegaciones, y/o presento la siguiente documentación justificativa de circunstancias para ser valoradas de acuerdo con la tabla de la base séptima (por ejemplo, certificado de discapacidad u otras situaciones relevantes).

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS(CASO DE NO PRESENTAR JUSTIFICANTES DE INGRESOS)

FIRMA:

Número: 2019-0046 Fecha: 14/05/2019
DECRETO



Cód. Validación: 9S23RQ4XT2A46W6PXZAYH3WTK | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7